



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc.,
sancionan con fuerza de ley:*

ARTÍCULO 1º- Incorpórese el inciso “g” en el artículo 4 de la Ley Nº 26.892 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º — El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, a partir de los siguientes lineamientos:

- a) Que se orienten las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias.
- b) Que se propicien vínculos pluralistas, basados en el reconocimiento y el respeto mutuo, que impulsen el diálogo y la interrelación en lo diverso.
- c) Que se reconozca la competencia de las instituciones educativas para elaborar y revisar periódicamente sus propios códigos o acuerdos de convivencia garantizando la participación de la comunidad educativa, adecuándose a las características específicas de los diferentes niveles, modalidades y contextos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- d) Que se impulsen modos de organización institucional que garanticen la participación de los alumnos en diferentes ámbitos y asuntos de la vida institucional de la escuela, según las especificidades de cada nivel y modalidad.
- e) Que se prevea y regule la conformación y funcionamiento de órganos e instancias de participación, diálogo y consulta en relación con la convivencia en las instituciones educativas, que resulten adecuados a la edad y madurez de los estudiantes. Los mismos deben ser de funcionamiento permanente y deben estar representados todos los sectores de la comunidad educativa.
- f) Que se impulse la constitución de un sistema de sanciones formativas dentro de un proceso educativo que posibilite al niño, niña, adolescente o joven a hacerse responsable progresivamente de sus actos.
- g) Que se lleve a cabo la concientización referida al acoso escolar la primera semana de mayo de cada año, mediante material gráfico, charlas con profesionales y talleres específicos, dirigidos a todos los niveles educativos”

ARTÍCULO 2º: Inclúyase en el Calendario Escolar la semana de concientización contra el acoso escolar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022- Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El acoso escolar, comúnmente conocido con el nombre de “bullying”, es una problemática que año tras año incrementa sus cifras. La ONG “Bullying sin fronteras” señala que siete de cada diez niños, niñas o adolescentes padecen a diario una situación de acoso o ciberacoso en Argentina. Por ello, es nuestra obligación trabajar en la temática en pos de generar los cambios estructurales que sean necesarios para evitar que estas problemáticas se perpetúen en el tiempo.

Especialistas en la materia definen al bullying como una forma de violencia física, psíquica o sexual, ejercida de manera sistemática hacia algún individuo o grupo de individuos, bajo una relación de poder asimétrica del victimario por sobre la víctima.

Es dable destacar que si bien no es un fenómeno exclusivo del ámbito escolar, es aquí donde adquiere mayor fuerza, debido a la cantidad de horas que permanece el alumnado en los centros educativos. Por tal motivo, es aquí donde debemos poner el acento.

Esta forma de violencia, comenzó a estudiarse en profundidad en la segunda mitad del siglo XX, siendo este incremento en el caudal teórico y empírico, las bases para su definición conceptual.

Las primeras investigaciones, tuvieron lugar en los países nórdicos de la mano de Dan Olweus, para luego extenderse por todo el globo, centrando al bullying en el centro de la escena. La relevancia del fenómeno radica, tanto para los gobiernos como para los expertos, en la estrecha relación que el mismo guarda con los niveles de educación y calidad de la salud del niño que lo padece.

Al margen de que los especialistas en la temática señalan que el estudio del maltrato entre pares tiene larga data, fue recién en el año 2013 cuando se sancionó la “Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas, N° 26.892”.

Dicha ley configuró un importante avance, ya que la misma tiene por objetivo de establecer: “(...) las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022- Las Malvinas son argentinas”

recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional”.

Sin embargo, la evidencia arroja que la aludida ley no es suficiente, ya que según la ONG “Bullying sin fronteras”, Argentina se encuentra posicionado entre los 15 países que cuentan con cifras más elevadas de casos.

En tal sentido, la organización señala al respecto que entre enero del 2021 y febrero del 2022, la cifra de casos graves de bullying en Argentina ascendió a 14.800, un 20% más que el sondeo realizado el año anterior.

Por lo tanto, es evidente que los datos en cuestión nos invitan a replantearnos la efectividad de las medidas adoptadas en la materia y la necesidad de implementar mecanismos alternativos para mitigar este fenómeno y las consecuencias que trae consigo.

La necesidad de accionar, responde a las graves consecuencias que puede traer consigo el flagelo en cuestión. Los menores que son víctimas de acoso escolar, suelen presentar un descenso en su rendimiento académico, baja autoestima, el deseo de no concurrir al establecimiento educativo, sufrir depresión o nerviosismo, al tiempo que evidencian dificultades en lo referido a la integración.

Hace tan solo unos días una niña mendocina Agustina, de seis años de edad, tras padecer en reiteradas oportunidades comentarios negativos acerca de su apariencia física, tomó la determinación de hacer un desgarrador pedido: **“Dios, llevame al cielo”**, al tiempo que les rogó a sus padres no asistir más a su escuela, debido a las situaciones de bullying que la misma debía soportar en el ámbito educativo. La familia de la menor, decidió publicar el video en donde se escucha a la alumna replicar los agravios recibidos por parte de sus compañeros, a fin de concientizar a la población sobre lo nocivas que pueden llegar a ser este tipo de acciones en los infantes.

En casos extremos, las víctimas de hostigamiento han recurrido al suicidio, lo que convierte el bullying en un problema de Salud Pública, tal como lo fue el conmovedor caso del estadounidense Drayke Hardman, el niño que tomó la determinación de quitarse la vida en Estados Unidos luego de ser acosado sistemáticamente durante un año por sus compañeros de clase.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022- Las Malvinas son argentinas”

En el plano nacional, el 2004 se revela como un punto de inflexión; en la localidad bonaerense de Carmen de Patagones, el suceso de un alumno disparó en el aula y terminó con la vida de tres compañeros.

En 2017, el caso de Lara Tolosa, una adolescente de 15 años que se disparó con un revólver calibre 38 en plena clase de Geografía en el Colegio Nacional de La Plata.

En línea con lo expuesto, y teniendo en cuenta los alarmantes números arrojados por las investigaciones, se revela imprescindible, accionar al respecto en pos de encontrar una solución.

En tal sentido, lo que propone este proyecto es la creación de un programa nacional de concientización específico para el abordaje de la problemática en cuestión.

Dicha campaña busca generar la concientización a través de imágenes gráficas que se exhibirán en los establecimientos educativos durante la primera semana de mayo de cada año.

Las imágenes en cuestión deberán exhibirse en los establecimientos educativos y deberán contener leyendas tales como: “Si se burlan de un compañero, no me burlo”, “acércate a quien está solo”, “cuando jugamos no dejamos a nadie afuera”, etc. (cfr. consultado en línea el 29/03/2022 en https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=10225920429894056&id=1133475516)

Asimismo, las imágenes irán acompañadas de una serie de actividades tales como ronda de charlas de profesionales especialistas en el tema, talleres dinámicos que busquen crear conciencia en los niños y niñas de la importancia de aceptarnos y aceptar a nuestros pares tal y cual como son, sin establecer distinciones que puedan generar consecuencias nocivas en el resto.

Es esencial trabajar la temática en todos los centros educativos, para que los mismos puedan promover hábitos de convivencia y espacios de diálogo, a través de los cuales los alumnos puedan solicitar ayuda en caso de que exista una situación de acoso escolar.

Por todo ello, solicito a los señores diputados y diputadas, se acompañe este proyecto para su aprobación.

SEBASTIÁN GARCÍA DE LUCA.